

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 25 de mayo de 2017**

Siendo las nueve y cuarenta y cinco horas del día 25 de mayo de 2017, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los consejeros **Raúl Emilio Del Solar Portal**, **Rafael Guillermo Ferreyros Cannock**, **Mauro Chipana Huayhuas** y **Víctor David Irala Del Castillo**.

Participaron de manera no presencial los consejeros **Luis Javier Jorge Málaga Cocchella**, **Mario Eduardo Amorrortu Velayos** y **Elías Grijalva Alvarado** quienes dejaron constancia de su intervención de la sesión vía correo electrónico y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, participaron el abogado **Samuel Torres Benavides**, Secretario General, y el abogado **Manuel De La Flor Matos**, Gerente General.

El Presidente Ejecutivo dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, dio inicio a la sesión del Consejo Directivo, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Iniciada la sesión, el Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra al Secretario General, quien procedió a solicitar la dispensa de lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 10 de mayo de 2017, la misma que fue aprobada, previa inserción de las precisiones formuladas por el consejero Amorrortu.

2. INFORMES

1. Informe situacional de Torre Trecca

La presentación estuvo a cargo del abogado Ysmael Francisco Núñez Sáenz, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones - GCPGCI, quien inició su exposición señalando que, en el marco de lo informado en la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada el 08 de marzo del 2017, se explicó en su oportunidad la metodología a emplearse para el reinicio de trato directo y levantamiento de la suspensión contractual del proyecto de la Torre Trecca.

Informó como punto de partida la presentación realizada al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Alfonso Fernando Grados Carraro, en las fechas 13 de marzo y 24 abril del 2017, relativo a la ruta a seguir respecto al relanzamiento del Proyecto de la Torre Trecca, la cual está vinculada: i) al alcance del proyecto, ii) importancia, iii) procedimiento y iv) cronograma. Además, indicó que el Ministro habiendo tomado conocimiento del proyecto ha manifestado su aprobación, solicitando que se cumpla con el objetivo planteado.

Asimismo, mencionó que con fecha 07 y 12 de abril el Gerente General del Seguro Social de Salud - EsSalud sostuvo reunión con el Gerente Municipal de Jesús María, a fin de tratar temas vinculados a la zonificación y habilitación urbana, del Proyecto Torre Trecca; resaltando que en ambos casos son de relevancia para la obtención de la licencia de construcción del referido proyecto.

Por otro lado, resaltó que el Presidente Ejecutivo de EsSalud ha sostenido reunión con la Viceministra de Economía, con la finalidad de presentar las acciones a realizar respecto al relanzamiento del proyecto de la Torre Trecca.

AF



Del mismo modo comunicó que la Gerencia General de EsSalud y la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones a su cargo, ha sostenido sendas reuniones con el Consorcio TRECCA, a fin de revisar los temas propios a la agenda, acuerdos metodológicos, actualización de cronograma, entre otros, del mencionado proyecto.

Seguidamente explicó en detalle el cronograma de actividades que estaba referido a la propuesta inicial y su validación, contratación, revisión y actualización de contrato de la consultoría. Mencionó que el inicio de las actividades fue en el mes de febrero del presente año y finalizaría la última semana de julio del 2017.

Sobre lo expuesto, el consejero Chipana consultó cuánto ha aportado EsSalud en el proyecto en mención, a lo que el abogado Núñez manifestó que a la fecha no se ha efectuado ningún desembolso por parte de EsSalud.

El consejero Del Solar manifestó que considerando la previsión de contratación de una consultoría que evaluará el proyecto de la Torre Trecca, recomendó que se debería esperar al informe técnico que formule la consultora, lo que permitiría conocer el estado y viabilidad del proyecto.

El consejero Irala manifestó sobre lo expuesto, que no se conoce cuál es el área que se va a recuperar, así como no se tiene un informe respecto a la necesidad del reforzamiento y si el proyecto de la Torre Trecca está en condiciones de habitabilidad; recomendando la opinión de Defensa Civil y el conocimiento por el Consejo Directivo del informe sobre el tema en mención; a lo que el abogado Núñez manifestó que en su oportunidad se realizó un estudio que evaluó el proyecto de la Torre Trecca, teniendo como resultado la suscripción del contrato. Además, mencionó que se tienen los antecedentes, actas correspondientes, la misma que pondrá a disposición, y que únicamente sobre el proyecto en mención quedó pendiente el tema de reforzamiento.

El consejero Chipana consultó si EsSalud ha solicitado opinión al Colegio de Arquitectos o Ingenieros del Perú, a fin se tenga el respaldo sobre las acciones a realizar respecto al reforzamiento del proyecto de la Torre Trecca. A lo que el abogado Núñez manifestó que en el informe que se eleve, acompañará todos los antecedentes vinculados al citado proyecto. Asimismo, resaltó que la consultora contractualmente estará obligada de presentar un nuevo estudio de estructura, por lo que una vez finalice su informe EsSalud tendrá que evaluar el mismo y la determinación del proyecto.

El Presidente Ejecutivo, en el marco de lo indicado por el consejero Chipana, solicitó al abogado Núñez que EsSalud antes que emita su opinión, deberá contar con la validación de expertos, sea el caso del Colegio de Arquitectos o Ingenieros del Perú.

El consejero Málaga informó virtualmente que lo reportado por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones es un esfuerzo relevante que se debe apoyar para viabilizar su ejecución. Asimismo, mencionó que considerando que se va a incluir un cambio en el contrato, así como la negociación de los mínimos garantizados por EsSalud, solicitó que se cumpla con explicar oportunamente al Consejo Directivo que se han evaluado todas las consideraciones, según el marco normativo correspondiente y que no comprometan la ejecución de la Asociación Público Privada (APP).

En ese sentido, en merito a la información presentada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones - GCPGCI, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; y cuya presentación forma parte del archivo del acta de la presente sesión, el Secretario General agradeció al Gerente la presentación realizada, mediante la cual los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del informe presentado.

2. Informe de Evaluación de Gestión Empresarial

La presentación estuvo a cargo del ingeniero Gianmarco Mello Loayza, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien inició su exposición manifestando que en el marco de la información que se remite mensualmente al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, informará sobre la evaluación de gestión de las metas asistenciales referidas a Prestaciones de Salud, Económicas y Sociales; así como la ejecución presupuestal con corte abril de 2017.

A nivel de metas asistenciales de Prestaciones de Salud mostró el reporte de las principales actividades que se informa a FONAFE, resaltando, entre otras, las consultas externas en el I Nivel y consulta externa en el II y III nivel, y que el avance de ejecución al I trimestre es similar del año 2016. Asimismo, resaltó los avances de las actividades preventivo - promocionales como: charla de salud, visita domiciliaria, entre otros.

Respecto a las metas asistenciales de Prestaciones Económicas resaltó, entre otros, que en el rubro maternidad el nivel de cumplimiento fue 27%, por encima de lo programado.

Asimismo, detalló las metas asistenciales de Prestaciones Sociales las actividades realizadas en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social – CERPS al I trimestre 2017, especificando, entre otros, que en el rubro admisión se atendió a un total de 2023 usuarios, 14% por encima de lo programado y en actividades de rehabilitación profesional se atendió a un total 2262 usuarios, 18% por encima de lo programado.

Del mismo modo, mencionó que en las actividades desarrolladas en los módulos básicos de rehabilitación profesional y social al I trimestre los rubros vinculados a actividades de admisión, rehabilitación profesional, actividades de rehabilitación social y programas complementarios.

Respecto a la actividad desarrolladas en los centros del adulto mayor informó que se evidencia un crecimiento de lo ejecutado en comparación a lo programado.

Por otro lado, a nivel de evaluación presupuestal al I trimestre informó a detalle el nivel de avance y la variación en concepto de ingresos, egresos, gastos de capital, ingresos de capital y transferencias netas.

En el caso de ingresos resaltó, entre otros, que en la específica "aportaciones" está por debajo de lo programado, principalmente concerniente al ítem Regulares, ello debido al impacto sobre la Población Económicamente Activa Ocupada - PEA y sus aportaciones regulares, que en el último trimestre del 2017 de acuerdo a reportes de información del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI ha impactado en S/ 15 millones por mes; asimismo de acuerdo a la información macroeconómica de crecimiento obtenido por Credicorp el ingeniero Mello indicó que para el presente año la PEA formal tendría una disminución, el cual puede reflejarse en las aportaciones.

Respecto a egresos, referido a compra de bienes, indicó que la ejecución alcanzada no refleja la información real, ello debido a que la entrega de bienes que se realiza en la última semana de cada mes y las facturas que entregan los proveedores se realiza al cierre contable, mencionando que se viene mejorando dicha gestión. Asimismo, resaltó el caso de gasto de personal, concerniente a la específica de gasto gratificación que se refleja un incremento, debido a que a lo no ejecutado fue transferido a específica bonificación para apoyar a trabajadores afectados por el Fenómeno de El Niño Costero.

Finalmente, brindó a detalle información respecto a los rubros Servicio Prestados por Terceros, Tributos y Gastos Diversos de Gestión.





El consejero Irala manifestó que tiene conocimiento que respecto al reporte de los Centros de Adulto Mayor - CAM, la transferencia para pagar los servicios básicos se realiza fuera de plazo, a lo que el ingeniero Mello indicó que revisará dicha información.

El consejero Chipana recomendó que respecto al rubro aportaciones se tiene que buscar mecanismos, a fin de captar mayores ingresos para EsSalud. Asimismo, indicó que se tiene que revisar la deuda que tienen diferentes entidades a EsSalud.

El consejero Irala sugirió que respecto a la deuda que se tiene a EsSalud se debe gestionar la recuperación del mismo, a través de transferencia de propiedad de bienes inmuebles.

El Presidente Ejecutivo comentó que, respecto a la captación de la deuda se está elaborando un proyecto de fidecomiso administrado por EsSalud al cual se le transferiría el pago de las deudas; asimismo, mencionó que otro mecanismo que se viene planteando es recuperar la deuda a través obras y/o activos, a fin que sea un mecanismo para que las empresas privadas puedan pagar a través de Centros Médicos, entre otros.

El consejero Del Solar manifestó su preocupación sobre el informe de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, recomendando que se tiene que buscar iniciativas para mejorar los ingresos de la entidad, y para ello sería relevante que se conozca las deudas que las empresas privadas tienen con EsSalud.

El consejero Málaga informó virtualmente que, respecto al informe presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente al rubro Prestaciones de Salud y ejecución del Presupuesto de EsSalud ha encontrado cuatro aspectos que sugiere solicitar medidas concretas para solucionarlas en el presente ejercicio 2017, que afectan directamente en la prestación de los servicios de Salud: i) con relación al número de consultas externas en el primer nivel se debieron atender 1/3 del total proyectado anual de S/ 10'064,000, es decir S/ 3'354,000; sin embargo solo se atendió en a nivel de Red Asistencial S/ 2'816,000 generándose un déficit de S/ 538,000 que se deben recuperar en los 8 meses restantes; ii) una caída en la recaudación de la aportación de asegurados de S/ 133 millones pues en lugar de captar S/ 3,351 millones solo se llegó a S/ 3,218 millones; iii) un déficit de S/ 92.6 millones en la compra de insumos y suministros (especialmente medicinas y material médico) en lugar de gastar S/ 479.4 millones se invirtió solo S/ 386.8 millones; y, iv) un déficit de S/ 43 millones en la compra de equipos médicos ligados a proyectos de inversión en nueva infraestructura (CAPEX) en lugar de gastar S/ 56 millones se invirtió solo S/ 13 millones.

En ese sentido, en merito a la información presentada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; y cuya presentación forma parte del archivo del acta de la presente sesión, el Secretario General agradeció al Gerente la presentación realizada, mediante la cual los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del informe presentado.

3. Informe sobre los resultados del Bono Extraordinario de Cierre de Pliego - BEC

La presentación estuvo a cargo de la abogada, Maria Del Carmen Barragán Coloma, Gerente Central de Asesoría Jurídica, quien inició su exposición indicando que la presentación está referida al Proceso Judicial seguido por la Federación del Centro Unión de Trabajadores de EsSalud – FED CUT, sobre el pago de beneficios económicos.

En ese contexto, informó que el petitorio de la demanda fue: i) se declare que la gratificación extraordinaria o liberalidad que ha otorgado EsSalud en los años 2013 por concepto de Bono por cierre de pliego que ascendió a S/ 2, 500.00; 2014 por concepto de Bono de uniforme que ascendió a S/ 500.00 y 2015 por concepto de Bono de uniforme que ascendió a S/ 1, 800. 00; pasen a formar parte de la remuneración de los trabajadores afiliados a la organización sindical; y que en consecuencia que la

gratificación extraordinaria, forme parte del cálculo para todos los derechos y beneficios laborales; ii) declarar que en adelante EsSalud se encuentra obligada a abonar a los trabajadores de las organizaciones sindicales antes referidas, anualmente, la gratificación extraordinaria por liberalidad que ha venido otorgando en los años precedentes; en merito que se ha instituido en una costumbre laboral; y, iii) declarar que EsSalud abonará en ejecución de sentencia, a los trabajadores de las organizaciones sindicales antes referidas, la diferencia de la gratificación extraordinaria por los años 2014, 2015, con relación a lo otorgado en el año 2013; al haberse efectuado el pago de la misma en forma diminuta.

Adicionalmente, sobre este caso manifestó que EsSalud tiene un cuaderno principal en el cual a través de la Resolución N° 05 de fecha 16.12.2015, el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima expidió sentencia de primera instancia declarando infundada la demanda en todos sus extremos, por lo que con fecha 23.12.2015 el Sindicato Único Nacional Centro Unión de Trabajadores de EsSalud - SUCUT, interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

Del mismo modo informó que el resultado de la Cuarta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima; así como el Recurso Extraordinario de Casación que presentó EsSalud de fecha 13.02.2017, el mismo que se encuentra pendiente de ser calificado por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Asimismo, informó que ha tomado conocimiento a través de la página web del Poder Judicial del Perú que con fecha 18.05.2017 la FED CUT ha solicitado ante el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, ejecución de sentencia, escrito que se encuentra pendiente de ser notificado a EsSalud.

Por otro lado, expuso a detalle el estado situacional del expediente N° 8567-2015-26-1801-JR-LA-02, referido al petitorio que EsSalud incluya en su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Presupuesto Desagregado y su Plan Operativo del Ejercicio 2016 los montos que permitan garantizar el derecho al pago permanente de la gratificación extraordinaria ascendente a S/ 2, 500.00.

Finalmente, la abogada Barragán resaltó las gestiones administrativas que ha realizado EsSalud, para el cumplimiento de la medida cautelar.

Sobre lo expuesto, el consejero Chipana consultó si el beneficio en el año 2013 estaba considerado para todos los trabajadores, a lo que la abogada Barragán indicó que los comprendía en su totalidad.

El consejero Ferreyros manifestó su preocupación sobre lo expuesto y sugirió que se revise los antecedentes y la aprobación que se realizó en años anteriores, ello debido a que uno de los temas discutidos en Consejo Directivo en el año 2012, fue que la aprobación de bono extraordinario con la condición que no se consideraría como un beneficio que se realice de manera obligatoria, lo cual en su oportunidad se contó con un informe legal. A lo que la abogada Barragán manifestó que la sentencia ya está emitida, pero que revisará dicha información.

El consejero Irala, por otro lado, consultó al Gerente General el estado del Pacto del año 2017, a lo que el Gerente General manifestó que, con cargo a revisión, tiene conocimiento que falta la emisión de la Resolución de nombramiento de representantes.

El consejero Ferreyros comentó que teniendo en cuenta lo expuesto por el Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, específicamente el nivel de ingresos que tiene EsSalud, exhortó y recordó a los consejeros la responsabilidad del Consejo Directivo en velar por los asegurados, fortalecer la situación de los hospitales y mejorar la eficiencia del servicio, sugiriendo que los casos de mejora de remuneración para los trabajadores de EsSalud, que si bien son relevantes, sean planteados a través otros mecanismos.



El consejero Del Solar manifestó que el resultado del recurso de casación determinará si es favorable para EsSalud, por lo que solicitó se informe quien está realizando el seguimiento del mismo. A lo que la abogada Barragán indicó que EsSalud contrató hace 2 años al abogado Jorge Toyama por todo el proceso del caso en mención, para lo cual la Gerencia a su cargo viene siendo acompañando mencionado seguimiento.

El consejero Málaga manifestó virtualmente que la Ley N° 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud – EsSalud y su reglamento no faculta al Consejo Directivo para aprobar gratificaciones extraordinarias o liberalidades por única vez; por lo que expresó su preocupación sobre la medida cautelar del FED CUT, en el sentido que ha ganado en doble instancia por la cual EsSalud debe pagar. Asimismo, manifestó que si bien la FED CUT ha logrado que la Cuarta Sala Laboral de Lima ordene que EsSalud cumpla con abonar anualmente una bonificación pensionable por un valor mínimo de S/ 500.00 en merito a que se ha instituido una “costumbre laboral”; la sentencia todavía no es firme, por lo que EsSalud ha presentado un Recurso Extraordinario de Casación y ésta se encuentra en calificación por la Corte Suprema. De lo señalado, sugirió que la Gerencia General revise con la Gerencia Central de Asesoría Jurídica los informes legales que sustentaban el pago de las gratificaciones extraordinarias o liberalidades por única vez de los periodos considerados, y en las que se informó al Consejo Directivo que no generaría costumbre laboral.

En ese sentido, en merito a la información presentada por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; y cuya presentación forma parte del archivo del acta de la presente sesión, el Secretario General agradeció a la Gerente la presentación realizada, mediante la cual los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del informe presentado.

3. PEDIDOS

- Respecto a este punto el Secretario General informó que, en base a la información compartida por el consejero Victor Irala Del Castillo, respecto que ha solicitado al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE el reintegro del monto de la dieta, con fecha 28 de febrero de 2017 la Secretaría General trasladó con Oficio N° 237-SG-ESSALUD-2017, el pedido formulado por los consejeros en la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, sobre el reconocimiento de la dieta no percibida en su integridad desde la fecha en que se emitió el Acuerdo de Directorio N° 001-2015/2009-FONAFE, que aprobó las categorías y montos máximos de las dietas que percibirán los miembros y presidentes de Directorio de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE. Asimismo, en el marco de dicha consulta indicó que FONAFE con Oficio N° 175-2017/DE-FONAFE de fecha 08 de marzo de 2017, informó que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE “(...) Los acuerdos de Directorio o las disposiciones emitidas por FONAFE aplicables a la Empresa y que son propias de la gestión corporativa son eficaces desde el día siguiente de su comunicación a las mismas o a partir de su publicación en el portal de FONAFE, lo que ocurra primero (...)”. Por lo tanto, la aplicación del monto máximo de las dietas resulta de aplicación desde el día siguiente de su comunicación, la misma que resultaría efecto con la notificación de FONAFE con Oficio N° 138-2017/DE-FONAFE, fecha 17 de febrero de 2017.

Adicionalmente, informó que la Oficina de Gestión Documentaria de la Secretaría General, a través del Informe N° 042-OGD-SG-ESSALUD-2017 comunica que, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 15 de febrero del 2017, no ha ingresado y ni registrado en el Sistema de Trámite Documentario ningún documento remitido por el FONAFE relativo al Acuerdo N° 001-2015/2009-FONAFE.

1. De los consejeros Victor Irala Del Castillo, Mauro Chipana Huayhuas y Raúl Emilio Del Solar Portal

- Solicitaron a la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión presente un informe técnico, con los antecedentes correspondientes y estudios que opinaron en su oportunidad sobre la viabilidad del reforzamiento estructural de la Torre Trecca, a fin de conocer si el edificio en mención está en las condiciones para su habitabilidad, el mismo que deberá indicar el porcentaje del mismo, y si es factible la inversión para su reforzamiento.

2. Del consejero Mauro Chipana Huayhuas

- Solicitó se informe cuál es la situación actual de los bienes inmuebles del Centro Cívico de EsSalud.
- Solicitó se informe la situación de los complejos Hospitalarios Leopoldo Barton Thompson (Callao) y Guillermo Kaelin de la Fuente (Villa María Del triunfo).

3. Del consejero Raúl Emilio Del Solar Portal

- Reiteró se otorgue el trato igualitario de beneficios a los consejeros.
- Solicitó se informe la relación de empresas tercerizadas que brindan servicios en los hospitales y servicio de alquiler de almacén en el Callao y que a la fecha cuentan con penalidades; asimismo, solicitó se informe qué dependencia viene realizando el seguimiento correspondiente para el cumplimiento del pago de penalidades.

Siendo las doce y diecisiete minutos, del día 25 de mayo de 2017, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Jorge Gabriel Del Castillo Mory



Raúl Emilio Del Solar Portal



Luis Javier Jorge Málaga Cocchella



Rafael Guillermo Ferreyros Cannock



Mario Eduardo Amorrotu Velayos



Mauro Chipana Huayhuas



Elías Grijalva Alvarado



Víctor David Irala Del Castillo